

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1729-8543 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Se trató de surtir la notificación a la dirección inmersa en los antecedentes y no fue posible su entrega, razón por la cual en respuesta a la petición realizada por el peticionario **ANGELA BARBOSA** radicada con No. 20221120115832 del 30 de septiembre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200092741 del 5 de octubre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora

ANGELA BARBOSA

Dirección: Calle 73F Sur #80 K – 34
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120115832 del 30 de septiembre de 2022. SDQS 3499252022

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

1. Solicitar a ustedes la intervención de las vías ubicadas en las siguientes direcciones: Calle 73F desde la carrera 80J hasta la carrera 80M y la calle 73 G desde la carrera 80J hasta la carrera 80M.

Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 07 – BOSA// UPZ: BOSA CENTRAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
7005441	CL 73F S	KR 80J	KR 80K	V9	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
7005361	CL 73F S	KR 80L	KE 80M	V9	NO	
7005408	CL 73G S	KR 80J	KR 80K	V9	NO	
7005320	CL 73G S	KR 80K	KR 80L	V9	NO	

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la Intranet SIGGESTION de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.utm.gov.co

APIC-FM-003

Página 1 de 2



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> <small>TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</small>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

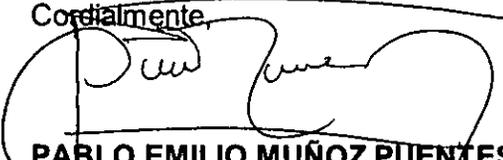
Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Bosa, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/10/22, y se desfija finalizada la jornada del día 24/10/22, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local (E)

Elaboró: SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
 Revisó: SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV